

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaria Municipal

**APRUEBA CONVENIO FIDOF 2019 SUS-
CRITO CON EL CENTRO JUVENIL BRA-
ZIL, SAMBA Y BAHIANO LEVITUCADA**

13 SET. 2019

CONCHALI,

DECRETO EXENTO N° 1.089,

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado emitido por el Secretario Municipal del acuerdo del Concejo Municipal en sesión del 13.08.19; Decreto Exento N° 596 del 29.05.19 que Aprobó las Bases y Cronograma del Fondo de Iniciativas de Desarrollo de Organizaciones Funcionales (Fidof 2019); Certificado emitido por el Secretario Municipal del acuerdo del Concejo Municipal adoptados en sesión ordinaria del 06.08.19; Decreto Exento N° 876 del 05.08.19 que modifiko el D.E. N° 596, que modifica el Cronograma del FIDOF 2019; Certificado emitido por el Secretario Municipal del acuerdo del Concejo Municipal en sesión del 13.08.19; Decreto Exento N° 920 del 19.08.19 que Modifica Bases del FIDOF 2019; Memorándum N° 658 de 07.08.19 de la Dirección Desarrollo Comunitario que adjunta los principales resultados FIDOF 2019 y nómina de las organizaciones funcionales que adjudicaron el financiamiento a su proyecto; Certificado Presupuestario N° 433 del 12.08.19 de Contabilidad y Presupuesto; Decreto Exento N° 502 de 20.04.16 que aprueba Reglamento Fidof; Decreto Exento N° 1004 de 25.07.16 que modifica dicho Reglamento; Decreto Exento N° 619 de 06.06.17 que modifiko dicho reglamento; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE el Convenio de fecha 19 de agosto de 2019, entre la MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde don RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en avenida Independencia N° 3499, Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte, y por la otra, el CENTRO JUVENIL "BRAZIL, SAMBA Y BAHIANO LEVITUCADA", RUT: N° 65.654.170-9, personalidad jurídica N° 1170, correspondiente a la Unidad Vecinal N° 05, representada por su Presidente (a) don (a) JONATHAN MUÑOZ TAPIA, cédula nacional de identidad N° 15.413.980-K, con domicilio en Roma N° 2728, comuna de Conchalí y su Tesorero (a) don (a) ERICK MARCHANT OLGUIN, cédula nacional de identidad N° 18.924.749-4, con domicilio en Pasaje Apolo Tres N° 2438, comuna de Conchalí, en adelante también "la organización beneficiaria", se ha celebrado el siguiente Convenio:

PRIMERO: Mediante Decreto Exento N° 502 de fecha 20 de abril del año 2017, deja sin efecto Decreto Exento N° 791 de fecha 15 de mayo del 2012, que Aprobó Reglamento de Fondo de Iniciativas de Desarrollo de Organizaciones Funcionales (FIDOF) y Aprueba Nuevo Reglamento FIDOF, modificado por Decreto Exento N° 1004 de fecha 25 de julio del 2016, y Decreto Exento N° 619 de fecha 06 de junio del 2017. Mediante Decreto Exento N° 596 de fecha 29 de mayo de 2019 y su modificación aprobada con Decreto Exento N° 876 de fecha 05 de agosto del 2019 y Decreto Exento N° 920 de fecha 19 de agosto de 2019, la Municipalidad aprueba Bases y Cronograma del Fondo de Iniciativas de Desarrollo de Organizaciones Funcionales - FIDOF 2019. A través de Decreto Exento N° 923 de fecha 19 de agosto del 2019, la Municipalidad aprobó nómina de proyectos FIDOF 2019, entre ellos el proyecto de la organización beneficiaria, denominado "El Renacer Musical de Conchalí".



✓

SEGUNDO: Que la organización beneficiaria se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos, bajo el número 253, según lo exige la Ordenanza Municipal respectiva, aprobada por Decreto Exento N° 1.407, de fecha 15 de diciembre de 2003.

TERCERO: Por el presente instrumento, la Municipalidad y la organización beneficiaria, convienen las condiciones, uso y rendición de cuentas del FIDOF-2019.

CUARTO: El monto total para el proyecto de Desarrollo Cultural - Recreativo, será la suma total de \$499.500.- (cuatrocientos noventa y nueve mil quinientos pesos), lo cual corresponden a un aporte municipal de \$400.000.- (cuatrocientos mil pesos), y a un aporte de la organización beneficiaria ascendente a la suma de \$99.500.- (noventa y nueve mil quinientos pesos), esta última fue ingresada a la Municipalidad en Tesorería Municipal de Conchalí, según Ingreso N° 3441210.

La organización beneficiaria destinará los fondos exclusivamente a la realización de las actividades necesarias para el cumplimiento de los objetivos del proyecto presentado.

El aporte de la organización deberá ser rendido conjuntamente con el aporte municipal, todo ello con plazo máximo hasta el día 29 de noviembre de 2019.

Los objetivos específicos son:

- Creación de un espacio multifuncional de intercambio, dialogo y reflexión.
- Potenciar la participación ciudadana y la colaboración de niños, jóvenes y adultos.
- Recuperar territorios ganados por la droga, alcohol y delincuencia.

Para estos efectos se consideraran como gastos asociados al proyecto:

- Repiques contemporánea.
- Cajas para batucada.
- Baquetas.
- Parches.

Dicho monto será distribuido entre los objetivos antes señalados, conforme a las necesidades que se presenten en cada rubro, sin que pueda gastarse en otras finalidades o actividades no consideradas en el proyecto presentado.

QUINTO: La organización beneficiaria deberá rendir cuenta documentada del uso de los fondos en el plazo establecido (29 de noviembre del 2019), en la Oficina de Partes, Informaciones y Reclamos (OPIR) de la Municipalidad, entregando el Original y dos copias, previa revisión del Departamento de Organizaciones Comunitarias.

En el caso de adquisiciones, prestaciones de servicios, instalaciones y ejecución de obras en general, la rendición se efectuará con las respectivas facturas o boletas en original, en que aparezca claramente identificado el proveedor con su giro comercial, industrial, profesión u oficio, que debe corresponder a los motivos señalados.

SEXTO: El incumplimiento de la obligación de rendir cuenta oportuna y adecuada de los fondos otorgados, facultará a la Municipalidad para iniciar las acciones legales que correspondan, sin perjuicio de suspender cualquier otro aporte a la organización beneficiaria, hasta que dicha rendición se efectúe conforme y sin reparos.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.



OCTAVO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 29 de noviembre del año 2016.

NOVENO: La representación con que comparece don (a) JONATHAN MUÑOZ TAPIA, en su calidad de Presidente (a) y don (a) ERICK MARCHANT OLGUIN, como Tesorero (a) de la organización beneficiaria, consta de certificado otorgado por el Secretario Municipal de la Municipalidad de Conchalí, de fecha 07 de junio de 2019.

IMPUTACION: 24.01.005.003 Fondo de Iniciativas de Desarrollo de Organizaciones Funcionales (Fidof)

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVESE.


DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal


RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVF/DBF/maa

TRANSCRITO A:

Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica.
Control - DIDECO – Finanzas – Org.Comunitarias
Centro Juvenil “Brazil, Samba y Bahiano Levitucada”
O.P.I.R. - Sec. Municipal - TESMU
Art. 7º letra g) Ley N° 20.285/





Municipalidad De Conchalí
Dirección Asesoría Jurídica

CONVENIO
FONDO DE INICIATIVAS DE DESARROLLO DE ORGANIZACIONES FUNCIONALES
FIDOF 2019

En Conchalí, a 19 de agosto de 2019, entre la **MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en avenida Independencia N° 3499, Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte, y por la otra, el **CENTRO JUVENIL "BRAZIL, SAMBA Y BAHIANO LEVITUCADA"**, RUT: N° **65.654.170-9**, personalidad jurídica N° 1170, correspondiente a la Unidad Vecinal N° 05, representada por su Presidente (a) don (a) **JONATHAN MUÑOZ TAPIA**, cédula nacional de identidad N° 15.413.980-K, con domicilio en Roma N° 2728, comuna de Conchalí y su Tesorero (a) don (a) **ERICK MARCHANT OLGUIN**, cédula nacional de identidad N° 18.924.749-4, con domicilio en Pasaje Apolo Tres N° 2438, comuna de Conchalí, en adelante también "la organización beneficiaria", se ha celebrado el siguiente Convenio:

CSA
PRIMERO: Mediante Decreto Exento N° 502 de fecha 20 de abril del año 2017, deja sin efecto Decreto Exento N° 791 de fecha 15 de mayo del 2012, que Aprobó Reglamento de Fondo de Iniciativas de Desarrollo de Organizaciones Funcionales (FIDOF) y Aprueba Nuevo Reglamento FIDOF, modificado por Decreto Exento N° 1004 de fecha 25 de julio del 2016, y Decreto Exento N° 619 de fecha 06 de junio del 2017. Mediante Decreto Exento N° 596 de fecha 29 de mayo de 2019 y su modificación aprobada con Decreto Exento N° 876 de fecha 05 de agosto del 2019 y Decreto Exento N° 920 de fecha 19 de agosto de 2019, la Municipalidad aprueba Bases y Cronograma del Fondo de Iniciativas de Desarrollo de Organizaciones Funcionales - FIDOF 2019. A través de Decreto Exento N° 923 de fecha 19 de agosto del 2019, la Municipalidad aprobó nómina de proyectos FIDOF 2019, entre ellos el proyecto de la organización beneficiaria, denominado "**El Renacer Musical de Conchalí**".

SEGUNDO: Que la organización beneficiaria se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos, bajo el número **253**, según lo exige la Ordenanza Municipal respectiva, aprobada por Decreto Exento N° 1.407, de fecha 15 de diciembre de 2003.

600601

TERCERO: Por el presente instrumento, la Municipalidad y la organización beneficiaria, convienen las condiciones, uso y rendición de cuentas del FIDOF-2019.

CUARTO: El monto total para el proyecto de **Desarrollo Cultural - Recreativo**, será la suma total de **\$499.500.-** (cuatrocientos noventa y nueve mil quinientos pesos), lo cual corresponden a un aporte municipal de **\$400.000.-** (cuatrocientos mil pesos), y a un aporte de la organización beneficiaria ascendente a la suma de **\$99.500.-** (noventa y nueve mil quinientos pesos), esta última fue ingresada a la Municipalidad en Tesorería Municipal de Conchalí, según Ingreso N° **3441210**.

La organización beneficiaria destinará los fondos exclusivamente a la realización de las actividades necesarias para el cumplimiento de los objetivos del proyecto presentado.

El aporte de la organización deberá ser rendido conjuntamente con el aporte municipal, todo ello con plazo máximo hasta el día 29 de noviembre de 2019.

Los objetivos específicos son:

- Creación de un espacio multifuncional de intercambio, dialogo y reflexión.
- Potenciar la participación ciudadana y la colaboración de niños, jóvenes y adultos.
- Recuperar territorios ganados por la droga, alcohol y delincuencia.

Para estos efectos se consideraran como gastos asociados al proyecto:

- Repiques contemporánea.
- Cajas para batucada.
- Baquetas.
- Parches.

Dicho monto será distribuido entre los objetivos antes señalados, conforme a las necesidades que se presenten en cada rubro, sin que pueda gastarse en otras finalidades o actividades no consideradas en el proyecto presentado.

QUINTO: La organización beneficiaria deberá rendir cuenta documentada del uso de los fondos en el plazo establecido (29 de noviembre del 2019), en la Oficina de Partes, Informaciones y Reclamos (OPIR) de la Municipalidad, entregando el Original y dos copias, previa revisión del Departamento de Organizaciones Comunitarias.

En el caso de adquisiciones, prestaciones de servicios, instalaciones y ejecución de obras en general, la rendición se efectuará con las respectivas facturas o boletas en original, en que aparezca claramente identificado el proveedor con su giro comercial, industrial, profesión u oficio, que debe corresponder a los motivos señalados.



Antecedentes del Proyecto

Nombre del proyecto (debe indicar claramente la denominación de este)

El RENACE Musical de Conchalí

Localización del Proyecto

Lugar donde se Ejecutara el Proyecto

Junta de Vecinos N° 5

Dirección

Calle Mostreay #2682

Ámbito de Postulación (Marque con una X el ámbito más representativo)

AMBITO SOCIAL				INFRAESTRUCTURA
Desarrollo Educativo - Formativo	Desarrollo Cultural - Recreativo	Desarrollo Ciudadanía - Medio Ambiente	Equipamiento e Implementacion	Infraestructura y/o Mejoramiento de Espacios
	X			

Costo Total del Proyecto

Aporte Económico Solicitado	\$ 400.000.-
Aporte Económico de la Organización	\$ 99.500.-
Monto Total del Proyecto	\$ 499.500.-

Objetivo General

Provelver el aumento de Capital Social Musical de niños, jóvenes, adultos y
1. Extranjeros de nuestra Unidad Vecinal N° 5, como estrategia de desarrollo e
integración, que incrementa la participación de los vecinos a través de instrumentos
Musicales.

Objetivos Específicos

- 1.- Creación de un espacio multicultural de intercambio, Diálogo y Reflexión.
- 2.- Potenciar la Participación Ciudadana y la colaboración de niños, jóvenes y adultos.
- 3.- Recuperar territorios ganados por la droga, alcohol y delincuencia.

El Proyecto en concurso, realiza algún aporte a otra organización

SI NO

Si la respuesta es si, individualice la organización beneficiaria, además de mencionar los productos o servicios que se entregaran como aporte (debe adjuntar como anexo la carta de compromiso).

Descripción detallada del proyecto (máximo 2000 caracteres)

- 1. ¿En qué consiste?
- 2. ¿Por qué se realizara?
- 3. ¿A quiénes beneficiara?

Se Realizaran Convocatorias para incorporarse a nuestra Batucada al cuerpo de Percusión, las inscripciones estaran abiertas para niños, jóvenes, adultos Chilenos o extranjeros, no vamos a hacer excepción de personas nuestras puertas estaran abiertas de por en por. Cada convocatoria se realizara con una presentación de nuestra batucada en Plaza Monterrey la cual esta a pasos de la junta de vecinos N°05 en la cual se realizaran las charlas informativas de todo el nuestra agrupación.

Realizaremos estas inscripciones porque queremos dar una gran alternativa a nuestros vecinos para utilizar su tiempo libre y de ocio, queremos ayudar en nuestro barrio a nuestros compatriotas y extranjeros a desarrollar un talento musical que quizás no pensaron que tenían y lo más importante es recuperar nuestro sector el cual esta siendo gobernado por drogadicictos, alcohólicos y delinquentes. Es momento de decir basta a estas malas prácticas y que son ellos los que deberia retroceder no las personas de bien. Vamos a realizar talleres de Batucada, contamos con 40 instrumentos que vamos a poner a disposición de nuestros nuevos integrantes.

Beneficiaremos a niños, jóvenes, adultos Chilenos y extranjeros, desde los 10 hasta los 40 años de edad, nuestro impacto total esta contemplado a un número de 500 personas como beneficiarios directos y 40 mil beneficiarios indirectos, estos números los obtuimos de las siguientes presentaciones a las que asistiremos durante el año:

- 10 Días o Aniversarios = 1000 Personas
- 10 Club adulto Mayor o juntas de Vecinos = 2000 Personas
- 10 Colegios = 2.000 Personas
- 10 Ferias o Fiestas = 5.000 Personas
- 10 Carnavales = 30.000 Personas



DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
 DEPTO. ORGANIZACIONES COMUNITARIAS
 MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

FIDOF 2019

FORMULARIO 3

MATERIALES Y COSTOS

AMBITO DE POSTULACION	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
Materiales (Corresponde a todos los recursos necesarios para llevar a cabo las actividades, por ejemplo, lana, pinturas, etcétera)	1.- PEDIQUES CONTEMPORANEA 12"	04	\$60.000
	2.- Cafas Baldassarre 14"	02	\$40.000
	3.- BROQUETAS SA PUNDA N.Y.K.	08	\$5.000
	4.- PARQUES CONTEMPORANEA 12"	09	\$3.500
	5.- PARQUES ACEITADOS RENOVENCORE 14"	18	\$6.000
	6.- _____	_____	_____
	SUB-TOTAL		
Recursos humanos (Monitores, Profesores y todos los pagos comprometidos a trabajadores involucrados en el proyecto)	1.-	/	/
	2.-	/	/
	3.-	/	/
	4.-	/	/
	5.-	/	/
	6.-	/	/
	SUB-TOTAL		
Equipamiento (Corresponde a todos los productos para equipar o mejorar la sede social como electrodomésticos, muebles, etcétera).	1.-	/	/
	2.-	/	/
	3.-	/	/
	4.-	/	/
	SUB-TOTAL		

	5.-		
	6.-		
	SUB TOTAL		
Infraestructura y/o Mejoramiento de Espacios (Obras a Ejecutar o mejoramientos a desarrollar)	1.-		
	2.-		
	3.-		
	4.-		
	5.-		
	6.-		
	SUB TOTAL		
Otros gastos (Donde se incluye los gastos Administrativos, de locomoción y transporte).	1.-		
	2.-		
	3.-		
	4.-		
	5.-		
	6.-		
	SUB TOTAL		
Total			
Nota: los valores señalados en el cuadro deben ser los correspondientes a los impuestos y cargos vigentes para el año de la correcta evaluación.			